
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE**

RESOLUCIÓN N°	
37	/026

11 de agosto de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un (1) Becarios para el área solar de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente Adjunto con funciones de gestión de la carrera Ingeniería en Energías Renovables en memorando de fecha 17 de julio de 2026, surge la necesidad de la contratación de un (1) Becarios para el área solar de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables;

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDCp) delegó en la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este, las atribuciones de aprobar -en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 11 de agosto de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un (1) Becarios para el área solar de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO ESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

- 1°.** Aprobar el TDR para el llamado externo de un (1) Becarios para el área solar de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables, con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2°.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Ing. Marcelo Coletto, Ing Vivian Teixeira, Ing. Allan Braz y como suplente, Ing. Vitória Olave
- 3°.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dr. Ezequiel Aleman

Becarios para el área solar de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables

UTEC llama a conformar un registro de aspirantes a becario para la carrera en Ingeniería en Energías Renovables con el objetivo del desarrollo de actividades prácticas, de investigación y enseñanza en el área solar, en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, en la ciudad de Durazno.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 1 Becario para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables, quienes deberán colaborar en las actividades de investigación, enseñanza y prácticas desarrolladas por unidades curriculares (UC's) del área solar del 4° y 5° semestre y laboratorio, con el objetivo de generar habilidades y competencias en los estudiantes a nivel funcional y técnico en las distintas UC's.

FUNCIONES Y TAREAS

- Colaborar con las actividades de investigación, enseñanza y prácticas desarrolladas en las unidades curriculares de Fundamentos de Energía Solar (4° Semestre) y Sistemas de Energía Solar Térmica (5° Semestre).
- Colaborar en actividades administrativas, académicas y de relación con el medio de las UC's.
- Participar y colaborar en las actividades desarrolladas por el Laboratorio Solar.
- Participar de congresos, jornadas, conferencias y demás actividades en el área de interés.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la carrera y del LSU, de acuerdo con los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables y haber aprobado las siguientes Unidades Curriculares de la carrera (o sus equivalentes):
 - Fundamentos de Programación
 - Conversión de Energía Solar
 - Laboratorio de Energías Renovables I
- Se valorará estar cursando o haber aprobado la siguiente Unidad Curricular de la carrera (o su equivalente):
 - Sistemas de Energía Solar I – Térmica

- Se valorará la regularidad en los estudios y la calificación promedio de su actuación curricular.

Para que sea efectiva, la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel básico.
- Uso de plataforma educativa Moodle.
- Uso de herramientas Excel, Matlab y/o Python.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente de los docentes responsables por las unidades curriculares, según la asignación de tareas.
- Dependerá administrativamente del Director del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- i. Remuneración: Remuneración: 2,67 BPC nominales (\$ 18.304 nominales) En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 27.456 nominales).
- ii. 20 horas semanales.
- iii. Desempeñará sus funciones de forma presencial en la sede Durazno del ITR Centro Sur, en la ciudad de Durazno.
- iv. Radicación en la ciudad de Durazno o en localidades cercanas.
- v. Se considerará localidad cercana aquella que implique una distancia de traslado en torno de los 70 km, sujeto a un margen de tolerancia en la medida en que no se afecte

lo dispuesto en iii), lo cual deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso particular. No considerándose localidad cercana aquellas dentro del departamento de Montevideo.

- vi. En caso de que implique la mudanza del funcionario, se realizará la firma de un Compromiso de mudanza en las condiciones establecidas en este TDR, el mismo deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso particular. Las compensaciones por desarraigo que se soliciten, podrán ser otorgadas únicamente por el CDC de acuerdo a la normativa vigente.
- vii. En caso de que, por razones de servicio debidamente justificadas, se requiera que la persona deba desempeñar tareas en un lugar distinto a su lugar habitual de trabajo, los gastos asociados serán cubiertos por UTEC mediante el régimen de viáticos, de conformidad con la reglamentación vigente al momento de efectuarse el traslado. En ningún caso corresponderá el pago de viáticos para el traslado hacia el lugar habitual de trabajo.
- viii. La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- ix. Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- x. Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la institución.

- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Quienes resulten finalmente seleccionados deberán presentar constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.